

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 184 Sábado 4 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 2719'

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20262 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ELENA LURI RODRÍGUEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente se,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal 0000472/2019, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Gema Adelaida Parodi Almanzor, en nombre y representación de RUHERNAN, S.L., se ha dictado Auto el día 4 de noviembre de 2019, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de RUHERNAN, S.L., con CIF n.º B35434869, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de VOLUNTARIO.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a Dña. Silvia Esther Sánchez Toledo, como abogada la cual ha designado como domicilio la Avda. RAFAEL CABRERA, 5, Ptl 5, Entresuelo (trasera Edificio Océano), Las Palmas de Gran Canaria y C.P. 35002, móvil 616018375, teléfono 928382550 y FAX 928383133 así como Dirección electrónica ruhermanconcursal@sanchezmarichal.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, conservará dichas facultades quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales mediante su autorización o conformidad.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la1 Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Que las publicaciones que traigan causa del concurso de publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A200026651-1